



Denegación de inscripción en el Registro de la Propiedad de un convenio regulador

Según el contenido de dicho convenio, y antes de expresar que se adjudica a la esposa la vivienda con sus anejos, se adjudica al esposo un vehículo automóvil y se le reconoce el derecho a ser compensado por el otro partícipe en determinada suma de dinero, para quedar así pagado de su participación en la sociedad de gananciales.

Se añade que **el esposo `procede a la cesión de su parte, en la sociedad ganancial, a favor de los hijos del matrimonio, por lo que dicha cantidad se integra en el bien adjudicado a la esposa como número 1 [dicha vivienda] y se constituye una comunidad de bienes con desigual participación entre la esposa y los hijos del matrimonio, sujeta a las normas reguladoras del condominio y queda pagado`**. El uso de la única vivienda inventariada, que constituye el domicilio conyugal, se atribuye a la esposa y a los hijos del matrimonio. Además se incluye en el convenio la prohibición de enajenar la vivienda y sus anejos antes de la mayoría de edad de los hijos del matrimonio, limitando asimismo el uso de la plaza de garaje.

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)